



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa, 102 Años

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 001-2023-MDSR/CM**

Santa Rosa, 09 de Enero del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N°001-2023, de fecha 09 de Enero del 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores. Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre; Informe N.º 001-2023-MDSR/AMSC-ST CODISEC; presentado por el Jefe de Seguridad Ciudadana – Sr. Francisco Oswaldo Bernal Fiestas, solicita aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Año 2023; Informe N.º 005-2023-JMDM-MDSR-PTO, presentado por el CPC. José Mateo de la Cruz Manayay; Informe Legal N.º 011-2023-MDSR/AJ, presentado por el Abg. José Francisco Panta Orosco; Proveído N.º 085-2023- Gerencia Municipal: y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales Y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicas de interés público, vecina o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta a una norma institucional.

Que, el artículo 13° de la Ley N.º 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley que establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distrital, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad



*Equipo que trabaja bien!...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



*Santa Rosa, 102 Años*

Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.



Que, el inciso e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley N.º 27933, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2014-IN, señala que la Secretaria Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; asimismo, como la Secretaria Técnica del CODISEC, el Área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 2056-2019-IN, de fecha 20 de Diciembre del 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N.º 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N.º 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dispone que, "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria Institucional.

Que, mediante el Oficio N.º 310-2023-MPCH/A, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, DECLARA APTO el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Rosa para el año 2023.

Que, mediante Informe N.º 001-2023-MDSR/AMSC-ST CODISEC, de fecha 03 de Enero del 2023, presentado por el Jefe de Seguridad Ciudadana – Sr. Francisco Oswaldo Bernal Fiestas, emite la información a la Gerencia Municipal para que pueda ser remitida a Sesión de Concejo y sea aprobado el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Rosa Año 2023, y posteriormente sea admitido mediante Ordenanza Municipal.

Que, a través del Informe N.º 005-2023-JMDM-MDSR-PTO, de fecha 17 de Enero del 2023, presentado por el CPC. José Mateo de la Cruz Manayay, indica la disponibilidad presupuestal para las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2023, por el monto ascendente de S/. 16,550.00 (Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe Legal N.º 011-2023-MDSR/SGAJ, de fecha 18 de Enero del 2023, presentado por el Asesor Legal – Abg. José Francisco Panta Orosco, indica que de acuerdo a los documentos de la referencia se declara procedente el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el cual se encuentra APTO PARA SU

*Equipo que trabaja bien!...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



*Santa Rosa, 102 Años*

IMPLEMENTACIÓN, y debiendo ser factible emitir la Ordenanza Municipal como corresponde.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, y el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2023**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque para el ejercicio 2023, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** - **ENCÁRGUESE** a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el portal Institucional de la Municipalidad de Santa Rosa:  
[www.municaletasantarosa.gob.pe](http://www.municaletasantarosa.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
CHICLAYO LAMBAYEQUE  
*Dr. Esteban Jacinto Isique*  
ALCALDE

*Equipo que trabaja bien!...*